

Consejería de Hacienda**3157 ORDEN de 13 de marzo de 1989, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen el régimen y procedimientos a seguir para la homologación y adquisición centralizada de bienes.**

Por Decreto 123/1988 de 15 de diciembre se creó la Junta Central de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructurada orgánicamente dicha Junta procede que, por esta Consejería de Hacienda, haciendo uso de la Disposición Final Primera del Decreto citado se dicten las normas necesarias que regulen el funcionamiento de dicha Junta.

En consecuencia y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final con anterioridad citada.

DISPONGO:**Artículo primero**

La presente Orden regula la tramitación y resolución del procedimiento para la homologación de bienes, así como para la adquisición centralizada o conjunta de aquellos bienes incluidos en el Anexo del Decreto 123/1988 o cuya adquisición centralizada se acuerde posteriormente.

Artículo segundo

La Junta de Compras, previos los informes técnicos y económicos correspondientes, propondrá al Consejero de Hacienda la relación de bienes cuya homologación se considere necesaria.

Por la Sección Administrativa de la Junta de Compras, se procederá a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación. Informados dichos Pliegos por los Servicios Jurídicos correspondientes de la Consejería de Hacienda, el Consejero de la misma convocará los oportunos concursos de determinación de tipo. La Junta de Compras, en los expedientes de determinación de tipo actuará con la naturaleza y efectos que la legislación de Contratos del Estado atribuye a la Mesa de Contratación.

Artículo tercero

Corresponde al Consejero de Hacienda, a propuesta de la Junta de Compras, la resolución de los concursos de determinación de tipo, con el objeto de seleccionar los bienes destinados al servicio de la Administración Autonómica, conforme a unas características determinadas y por un precio unitario concreto.

Artículo cuarto

El Consejero de Hacienda formalizará contrato con las empresas adjudicatarias de los bienes seleccionados, atribuyéndose a éstos el carácter de homologados, siendo su adquisición obligatoria por la Administración Autonómica.

Artículo quinto

La Junta de Compras comunicará a todas las Consejerías la resolución del Consejero de Hacienda comprensiva de los bienes homologados, así como las características de los mis-

mos, precio y empresas adjudicatarias, con objeto de que inicien los oportunos expedientes de adquisición directa.

Estos expedientes se tramitarán de acuerdo con las formalidades exigidas a las contrataciones directas, sin limitación de cuantía y sin necesidad de confrontación de ofertas por encontrarse contemplados en el apartado seis del artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento General para su desarrollo y aplicación, conforme a la nueva redacción dada por el Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente.

Artículo sexto

Corresponde al Consejero de Hacienda la adquisición centralizada de los bienes incluidos en el Anexo al Decreto 123/1988 y de aquéllos cuya adquisición centralizada acuerde posteriormente el Consejo de Gobierno.

Artículo séptimo

A requerimiento de la Junta todas las Consejerías le remitirán la previsión anual de necesidades respecto de los bienes cuya adquisición esté centralizada.

Recibidas las previsiones de necesidades, la Sección Administrativa de la Junta Central de Compras, elaborará los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación. Los Servicios Jurídicos correspondientes de la Consejería de Hacienda informarán dichos Pliegos de bases y la Junta, constituida en Mesa de contratación, procederá a celebrar los oportunos concursos de suministros de bienes con destino a la Administración Autonómica, que serán convocados, resueltos y formalizados por el Consejero de Hacienda.

Artículo octavo

Tras la aprobación de la Ley de Presupuestos para el ejercicio correspondiente, las Consejerías elaborarán y remitirán de forma inmediata a la Junta de Compras, por cada uno de sus Programas Presupuestarios, los oportunos documentos (R) de retención de créditos, por el importe aproximado de la previsión de necesidades de bienes remitida con anterioridad a la Junta.

Para cifrar dicho importe se tendrá en cuenta el precio de tales bienes en el mercado.

Artículo noveno

La Junta, tras la definitiva resolución de los concursos, comunicará a las distintas Consejerías los bienes a adquirir y el importe de los mismos, así como las empresas adjudicatarias, para que por aquéllas se proceda a la aprobación del gasto presupuestario correspondiente y a la expedición del oportuno documento contable AD.

Artículo décimo

La adquisición y recepción de los bienes cuya adquisición haya sido efectuada de forma centralizada, se realizará por la Consejería destinataria de los mismos, que levantará la correspondiente acta en la forma establecida, elaborando a continuación el documento contable OK para el abono del importe a los suministradores.

Artículo undécimo

El acta de recepción a que se refiere el artículo anterior, así como copia de todos los documentos contables elaborados por las Consejerías serán remitidos trimestralmente a la Junta Central de Compras.

Artículo duodécimo

Las Consejerías y los Organismos Autónomos, a través de sus respectivas Intervenciones, remitirán trimestralmente a la Junta de Compras, relación de los expedientes de adquisición de bienes homologados, comprensiva de los números de expediente asignados, elementos adquiridos e importe de los mismos, fecha de adquisición y fecha de pago.

Artículo decimotercero

Por las Intervenciones Delegadas no se fiscalizarán aquellos documentos contables relativos a adquisiciones de bienes homologados o centralizados, por la Consejería de Hacienda, que no se ajusten a los tipos y a los precios determinados en los respectivos concursos, una vez que hayan sido adjudicados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de marzo de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios**Consejería de Economía, Industria y Comercio****3116 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de C.T. de 800 a 1.600 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: S.A.T. n.º 2.439 «T.A.S.» con domicilio en diputación La Hoya, Lorca.
- b) Lugar de la instalación: La Hoya.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Fábrica de piensos compuestos.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo convencional. Relación de transformación 20 kV./398-230 V. con una potencia de 1.600 kVA.
- f) Presupuesto: 7.067.033 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ginés Cuenca Guirao, Ingeniero Agrónomo.
- i) Expediente n.º

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3130 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma y ampliación de C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Simón García Riquele y Hnos., S.A., con domicilio en C/. Alto de los Moros, Lorquí.
- b) Lugar de la instalación: Lorquí.
- c) Término municipal: Lorquí.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a industria.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/125-220-380 con una potencia de 315 kVA.
- f) Presupuesto: 2.880.630 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º AT-173.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.